

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 22 de mayo de 2012 la agente Cecilia Adriana DIEZ (Legajo AGC N° 574) solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, entre los días 28 de mayo y el 19 de junio de 2012 en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Cecilia Adriana DIEZ (Legajo AGC N° 574) la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 28 de mayo hasta el 19 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

143/12

[Handwritten signatures and stamps]

- 1 - CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 440/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 440/11 se aprobó la renovación de los contratos de Locación de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2012 respecto de los agentes objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012, ha resuelto dejar sin efecto los contratos celebrados con Alvaro HEISS y Romina PAMPIM y modificar el monto mensual del contrato respecto de Agustín CHENAUT de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DÉJANSE SIN EFECTO, a partir del 31 de mayo de 2012, los contratos de Locación de Servicios celebrados con Alvaro HEISS DNI N° 30.436.363 y Romina PAMPIN DNI N° 24.042.624.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE, a partir del 1° de junio del 2012, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Agustín CHENAUT DNI N° 31.988.589, por el valor de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 144/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 116/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 116/12 se aprobó la contratación bajo el Régimen citado con la agente Verónica Hachmann, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por error material involuntario se consignó en dicha resolución un número de documento erróneo, siendo su DNI N° 17.611.333 el número válido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 23 de mayo de 2012, resolvió modificar el monto mensual del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

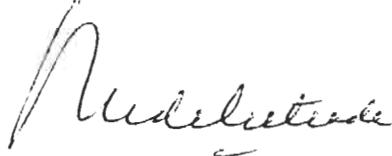
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE a partir del 1° de mayo de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con la agente

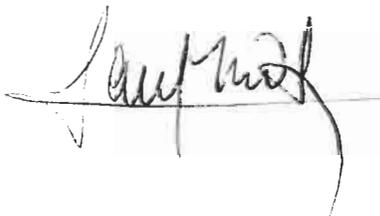
Verónica HACHMANN DNI N° 17.611.333, por un monto mensual de pesos TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 13.268.-).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 145/12



CECILIA SEGURA BATTISTINI
RESIDENTE
CIUDAD AUTÓNOMA



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 61/12, la Resolución N° 50/12 del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 61/12 se aprobó la solicitud del pase en Comisión de Servicios del agente procedente del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612, para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que el Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos mediante la Nota N° 626/ERSP/2012 ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 1175/12, comunica la Resolución N° 50/EURSPCABA/2012, por la que se aprobó el aludido pase, a partir del 14 de mayo hasta el 30 de junio de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012, ha resuelto aceptar el pase en Comisión de Servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE el pase en Comisión de Servicios, del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para

desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 14 de mayo hasta el 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 146/12

Medelutsky

Sanay

Ce
Lic. CECILIA ROSA RATTAGAN
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
CAU

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 413/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 413/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623, (Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el Bloque de Diputados de la Coalición Cívica, hasta el 30 de junio de 2012.

Que la Señora Diputada Elisa Carrió mediante Nota Mesa de Entrada N° 1121/12, solicita la prórroga de la adscripción del referido agente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

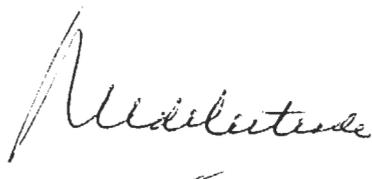
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 413/11 al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Andrés Nicolás DOMÍNGUEZ, DNI N° 29.247.623,

(Legajo AGC N° 354) a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para prestar servicios en el despacho de la Diputada de la Nación, Elisa Carrió, hasta el 31 de diciembre de 2012.

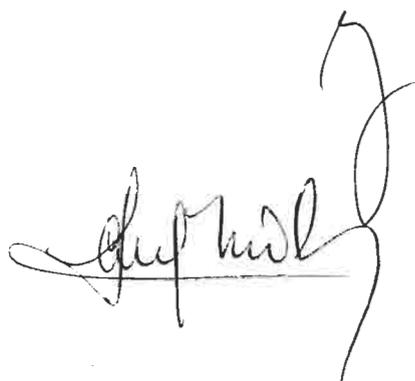
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 147/12



Lic. CECILIA SPOURIA RATTAGAN
SECRETARIA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución AGC N° 142/12 de aprobación del Plan de Compras 2012, la Disposición DADMIN N° 010/10, la Resolución AGC N° 87/11, el Expediente N° 198/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de mayo de 2012 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

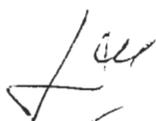
Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 87/11 (artículo 3°), en el marco del Expediente N° 198/10 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2011" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Privada N° 01/11) a la empresa CLARYTY S.R.L. con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 728/730 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 6 de Abril de 2011, con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inciso III del artículo 117 de la Ley N° 2095 y el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 10/DADMIN/2010.

Que atento a que el procedimiento administrativo para la contratación del servicio en cuestión no podrá ser finalizado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el contrato mencionado en el párrafo anterior, ya que el mismo tiene fijada la fecha de apertura de las ofertas para el día 11 de Abril de 2012, deviene de imperiosa necesidad para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa Clarty S.R.L. por el plazo a contar desde el 5 de Abril de 2012 al 30 de Junio de 2012.

Que la División de Compras y Contrataciones consulto a la empresa Clarty S.R.L. respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación,



manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el Expediente a fs. 757.

Que el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 759)

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEG N° 28/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar la prórroga del plazo del contrato de Servicio de Limpieza de acuerdo a la presente y el proyecto de adenda al contrato referido como así requerir de la contratista la suscripción de la adenda proyectada a fin de considerar fehacientemente manifestada su voluntad de prorrogar el convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE la prórroga del plazo del Contrato para el servicio de limpieza con la empresa Clarty S.R.L. en el marco del Expediente N° 198/10, por el plazo comprendido entre el 5 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los Pliegos Generales, Particulares y Técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 01/11) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 05 de Abril de 2011.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 148/12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**ANEXO de la RESOLUCION AGC N° 112
ADENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra Horacio Raúl Peña DNI N° 16.335.550 en su carácter de Apoderado de CLARYTY S.R.L., con domicilio en la calle Artilleros N° 2478 piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 05 de Abril de 2011, en el marco del expediente N° 198/10, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde el 5 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales y particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 01/11) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio mensual a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos treinta y tres mil setecientos ochenta (\$ 33.780,00) siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 30 de junio de 2012 de pesos noventa y cinco mil setecientos diez (\$95.710,00).

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de 5 días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de ...mayo... de 2012 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.512/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Dalmacio Velez Sarsfield" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.01 B.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 108/12 con fecha 2 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud de fecha 29 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Hospital Dalmacio Velez Sarsfield" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.01 B, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital Dalmacio Velez Sarsfield" Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2010.

Proyecto N° 3.11.01 B, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 169 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA REGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital de Quemados" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 116/12 con fecha 15 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud de fecha 17 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012 aprueba por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Hospital de Quemados" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

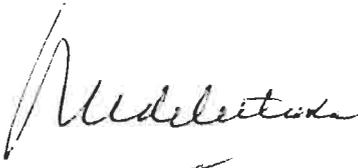
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital de Quemados" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.09, con Informe Ejecutivo.

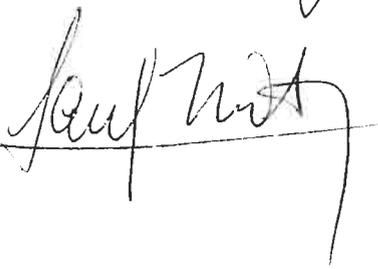
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 150 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.512/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Abel Zubizarreta" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.02 B.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 121/12 con fecha 21 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud de fecha 17 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012, aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Hospital Abel Zubizarreta" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.02 B, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital Abel Zubizarreta" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto

Nº 3.11.02 B, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 151 /12

Medelantoni

Smay

g

C

Lic. CECILIA SIGURA RATTACAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sauvrat

Ac

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Atención clínica y social de las adicciones en servicios del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 121/12 con fecha 21 de mayo de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud de fecha 17 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012, aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Atención clínica y social de las adicciones en servicios del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

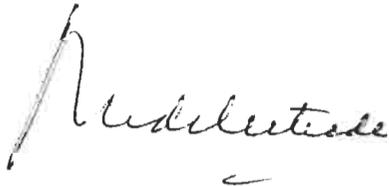
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Atención clínica y social de las adicciones en servicios del sistema de Salud" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 152/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/08, la Resolución N° 569/09 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por Resolución N° 569/09 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la incorporación al Plan Anual de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al período 2009 del proyecto objeto de la presente.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Policía Metropolitana". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.18.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de fecha 9 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de mayo de 2012, resolvió aprobar, por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Policía Metropolitana". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.18, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

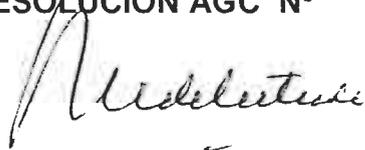
POR ELLO,
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Policía Metropolitana". Auditoria Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.18, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 153/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Memorando DADMIN N° 785/12, por presentación conjunta, los Sres. Directores Generales de Administración y de Sistemas de Información ponen en conocimiento del Cuerpo Colegiado que se acordó el pase en préstamo del agente Nicolás Pacheco (legajo N° 819) a la Dirección General de Sistemas de Información hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, considerando la conformidad entre las Direcciones Generales, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área transitorio del agente Nicolás PACHECO, legajo N°819, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área transitorio del agente Nicolás PACHECO, Legajo N° 819 a la Dirección General de Sistemas de Información hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 154 /12

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. *[Signature]* FIGUERA RATTIAGAN
- 1 -
AGCBA

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 439/11, 441/11 y 81/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las Resoluciones AGC N° 439/11 y 81/12 se prorrogaron las contrataciones celebradas bajo el aludido régimen con las agentes Celina ARANDA, DNI N° 14.327.697, y Brenda QUINTANA DNI N° 11.113.182 respectivamente.

Que por la Resolución AGC N° 441/11 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2012, el complemento salarial transitorio, con expresa reserva de la categoría de revista en la planta permanente, al agente Diego ANDISCO DNI N° 24.448.195.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 23 de mayo de 2012, resolvió dar de baja los contratos y el complemento de las personas mencionadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

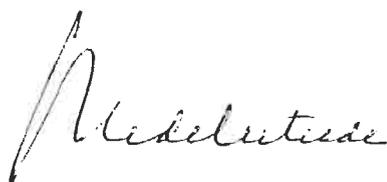
ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA, a partir del 31 de mayo de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Celina ARANDA, DNI N° 14.327.697.

ARTÍCULO 2º: DESE DE BAJA, a partir del 30 de abril de 2012, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Brenda QUINTANA DNI N° 11.113.182.

ARTÍCULO 3º: DESE DE BAJA, a partir del 1º de junio de 2012, el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista otorgado al agente Diego ANDISCO DNI N° 24.448.195.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 155 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS AJOS

✓



BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de mayo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el señor Auditor General, Ing. Adriano Jaichenco, mediante Memorando AGAJ N° 57/12 propone solicitar a la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) la adscripción del agente Lautaro BATISTA DNI N° 33.774.972, para desempeñarse en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2012, ha resuelto solicitar la adscripción del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud (ANLIS) la adscripción del agente Lautaro BATISTA DNI N° 33.774.972 para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 156 /12

Medelustina

Sanay

Cecilia

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

J

Sanay

BUENOS AIRES, 30 MAYO 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de abril de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de abril de 2012, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 247/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Oscar Angel Marcelo VOLONTERIO, DNI N° 14.866.855, por un monto mensual de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), a partir del 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 157 /12

Resolución

Segura
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]